



COOP(77) – Cooperación LEADER

7119 - LEADER

Objetivos

SO8 Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible.

Indicadores de realización y resultado en Navarra

Indicador común de realización	O.31 Número de estrategias de desarrollo local (LEADER) o acciones preparatorias subvencionadas.
Indicador de resultado	R.38 Porcentaje de la población rural cubierta por estrategias de desarrollo local.

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

Durante los últimos 30 años, el enfoque ascendente LEADER ha reforzado los vínculos en las comunidades locales entre los agricultores y agrucultoras, las empresas rurales, las organizaciones locales, las autoridades públicas y las personas particulares de distintos sectores. Ello llevó a que en el período de programación 2014-2020, el método LEADER se ampliara, bajo el término más amplio de desarrollo local participativo (EDLP-CLLD: Community-led local development), a otros fondos UE distintos del FEADER. La intervención LEADER es obligatoria en el Plan Estratégico y al menos el 5 % de la contribución total de FEADER al Plan se reservará a LEADER.

La intervención LEADER se basa en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo que ejecutarán Grupos de Acción Local y que aprueban las autoridades competentes.

Las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (en adelante, EDLP) pueden cubrir potencialmente todos los objetivos específicos de la PAC. Por ello, aunque inicialmente solamente se ha indicado la contribución al OE8 y a sus necesidades, una vez seleccionadas y aprobadas las EDLP, se actualizará el Plan Estratégico, identificándose todos los objetivos de la PAC (y sus necesidades) a las que atenderán las estrategias seleccionadas. Las EDLP son la forma práctica de aplicar uno de los siete principios LEADER que es el enfoque ascendente.

Así mismo se definirán nuevos Indicadores de Resultados, adicionales, que realmente midan la consecución de los objetivos considerados en las estrategias aprobadas. Obviamente dado el carácter integrado y multisectorial de LEADER, previsiblemente, se reflejarán consecuciones en las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medio ambiente/clima.

Las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, deberán contener los elementos establecidos en el artículo 32.1 del Reglamento (UE) 2021/1060 de disposiciones comunes a varios fondos (RDC). En el segundo punto de este artículo, se especifica que serán las autoridades de gestión regionales, las que definirán los criterios de selección de las EDLP, así como la creación de un Comité para la selección de las mismas. Se asegurarán de que los GALs seleccionados puedan realizar las tareas establecidas en el Artículo 33 del RDC, en el plazo de doce meses tras la aprobación del Plan Estratégico.



Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

- **Delimitación del territorio Leader:**

Conforme Resolución 211E/2021, del Director General de Desarrollo Rural, todos los municipios de Navarra y sus facerías, excluidos los siguientes municipios pertenecientes al área metropolitana de Pamplona (subárea ETN 10.4 de la Estrategia Territorial de Navarra): Ansoáin/Antsoain, Aranguren, Burlada/Burlata, Cizur, Egüés, Noáin (Valle de Elorz)/Noain (Elortzibar), Galar, Huarte/Uharte, Cendea de Olza/Oltza Zendea, Pamplona/Iruña, Villava/Atarrabia, Barañain, Berrioplano/Berriobeiti, Berriozar, Beriáin, Orkoien, Zizur Mayor/Zizur Nagusia.

Las convocatorias de ejecución de las EDLPs incluirán criterios de selección de operaciones que podrán estar basados en: características de las personas solicitantes, riesgo de despoblación y características del municipio donde se ubica el proyecto, empleo, emprendimiento y cooperación empresarial, contribución del proyecto a los objetivos de la EDLP e innovación, entre otros.

- **Ejecución EDLPS**

1. Apoyo a **entidades promotoras externas**

Descripción:

Contempla el conjunto de actuaciones necesarias para que los grupos puedan implementar su estrategia mediante convocatorias gestionadas por ellos mismos a las que pueden acceder promotoras externas.

Tipología de proyectos:

- Por su naturaleza:
 - **Productivos: aquéllos cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o que pueden ser comercializados o aumenten el valor de propiedades privadas.**
 - **No productivos: aquéllos que consisten en gastos/inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y los prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones.**
- Por la entidad beneficiaria:
 - **Públicos: proyectos ejecutados por personas de derecho público, incluidas las sociedades o asociaciones de derecho privado formadas mayoritariamente por personas de derecho público o que disponen de la mayoría de derechos de voto o de la capacidad efectiva de decisión.**
 - **Privados: proyectos ejecutados por personas de derecho privado, incluidas las personas de derecho público de base asociativa privada, como comunidades de regantes o consejos reguladores.**

2. Apoyo a los **proyectos propios grupos de acción local y cooperación**

Descripción:

Contempla el conjunto de actuaciones necesarias para que los grupos puedan implementar su estrategia mediante proyectos promovidos por los grupos de acción local y/o en cooperación con otros grupos.

Tipología de los proyectos:

- **Propio:** proyecto promovido por el grupo de acción local, para implementar la estrategia en su territorio.
- **Proyecto de cooperación territorial:** el realizado por los grupos de acción local navarros, entre ellos y/o con grupos de otras regiones de España.
- **Proyecto de cooperación transnacional:** el realizado por grupos de acción local navarros, en ellos y/o con grupos de otras regiones de Europa.

En cualquier caso, el objetivo del proyecto deberá estar enmarcado en las EDLPs.



3. Apoyo a los gastos de **funcionamiento y animación**

Descripción:

Tiene como objeto financiar los gastos de funcionamiento, personal, locales, formación y asistencia técnica de los grupos de acción local involucrados en la puesta en marcha y ejecución del Desarrollo Local Participativo.

Tipos de acciones:

o **Gastos de funcionamiento:**

- o Preparar y poner en práctica la Estrategia de desarrollo local participativo en el periodo 2023-2027.
- o Generar la capacidad de los agentes locales para el desarrollo y la gestión de los proyectos por medio de formación específica del personal dedicado a la elaboración y aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo.
- o Diseñar un procedimiento no discriminatorio y transparente de selección de operaciones basado en criterios objetivos, que eviten conflictos de intereses y garanticen que, al menos, el 50% de los votos en las decisiones de selección provengan de socios que no sean entidades públicas.
- o Garantizar la coherencia con la estrategia de desarrollo local participativo al seleccionar las operaciones, ordenándolas por prioridades según su contribución a la consecución de los objetivos y las metas de la estrategia.
- o Preparar y publicar convocatorias de propuestas o un procedimiento continuo de presentación de proyecto, inclusive definiendo los criterios de selección.
- o Orientar, asesorar y acompañar a los promotores para que sus ideas se conviertan en proyectos y se pongan en marcha.
- o Recibir las solicitudes de ayuda y evaluarlas.
- o Seleccionar las operaciones y fijar el importe de la ayuda.
- o Hacer un seguimiento de la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo local participativo y las operaciones subvencionables así como llevar a cabo actividades de evaluación específicas vinculadas a la estrategia.
- o Llevar a la práctica operaciones de conformidad con la estrategia de desarrollo local participativo.
- o Desempeñar tareas suplementarias delegadas por la autoridad de gestión o el organismo pagador.

o **Gastos de animación:**

- o Informar, impartir formación y divulgar, a la población, sobre las posibilidades que presentan las estrategias de desarrollo local participativo. Asimismo, harán llegar a las potenciales personas/entidades beneficiarias el procedimiento para acceder a las ayudas.
- o Dinamizar el territorio para aplicar la estrategia de desarrollo local participativo, lo cual podrá conllevar la necesidad de contar con asistencia técnica, estudios relativos a la zona, formación y actos de promoción de técnicos y directivos, actos promocionales y otros actos de comunicación.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

- Preparación **Estrategias de desarrollo local participativo (EDLP):**

Actores territoriales: aquellos que representando los intereses socioeconómicos públicos y privados de un territorio, puedan ser candidatos a formar un grupo de acción local.

- **Cooperación:**

Grupos de Acción Local. Actores territoriales públicos y privados.

- **Ejecución EDLP:**



Grupos de acción local: aquellos grupos que hayan sido designados para ejecutar la EDLP seleccionada a tal fin. Estarán compuestos por representantes de intereses socioeconómicos locales públicos y privados, en los que ningún grupo de interés controla la toma de decisiones (art. 31.2 b) [RDC]).

Actores territoriales públicos y privados.

- Gestión **seguimiento y evaluación** de la estrategia y su **animación**:

Grupos de acción local: aquellos grupos que hayan sido designados para ejecutar la EDLP seleccionada a tal fin.

Condiciones de admisibilidad

- Podrán ser personas beneficiarias de esta ayuda los descritos en el apartado “*Personas Beneficiarias elegibles*” de esta ficha.
- Ayuda para la ejecución de la estrategia de desarrollo local participativo: las operaciones deberán ejecutarse en el ámbito territorial de aplicación de la EDLP, salvo en el caso, de que en las EDLP se consideren actuaciones de promoción territorial o actuaciones fuera de este ámbito territorial, siempre que se justifique el beneficio directo en la zona de la estrategia, y esté considerado así en la misma; deberán ser coherentes con los objetivos definidos en la EDLP y cumplir con la normativa aplicable, en particular la referente a contratación pública y la de protección del medio ambiente.
- Ayuda para la preparación y realización de las actividades de cooperación incluidas en la EDLP: el ámbito territorial en el que se planifiquen estas actividades deberá ser coherente con los objetivos definidos en la EDLP. Los proyectos de cooperación se deben desarrollar entre dos actores (art 77.2 Reglamento (UE) 2021/2115 (PEPAC)).

Tanto las Autoridades de Gestión Regionales, en la selección de EDLP/GAL, como los GAL en cuanto al diseño y aplicación de las EDLP se asegurarán del cumplimiento de los siete principios de LEADER, recogidos en el Artículo 31 del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC).

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Personas beneficiarias elegibles

- **Ayuda preparatoria:** para este periodo se ha considerado en el periodo transitorio 2021-2022.
- **Ejecución EDLPS**
 1. Apoyo a **entidades promotoras externas**

Tipos de entidades beneficiarias:

 - En el caso de **proyectos productivos**:
 - Personas físicas.
 - Sociedades mercantiles, sociedades agrarias de transformación, cooperativas, sociedades anónimas laborales, etc.
 - Otras entidades con personalidad jurídica reconocida: fundaciones, asociaciones, consorcios, sindicatos, organizaciones profesionales agrarias, etc.
 - En el caso de **proyectos no productivos**:
 - Entidades públicas de carácter local (concejiles, municipales o supramunicipales).
 - Otras entidades públicas o privadas con personalidad jurídica reconocida: fundaciones, asociaciones, consorcios, sindicatos, organizaciones profesionales agrarias, cooperativas, sociedades públicas, sociedades mercantiles, etc
 2. Apoyo a los **proyectos propios grupos de acción local y cooperación**:

Tipos de entidades beneficiarias: grupos de acción local seleccionados en Navarra.
 3. Apoyo a los gastos de **funcionamiento y animación**



Condiciones de admisibilidad

- Ejecución **EDLPS**:

- Apoyo a **entidades promotoras externas**

- Para acceder a este régimen de ayudas, los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:
 - En el caso de persona física, haber cumplido 18 años en el momento de la solicitud.
 - Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - No incurrir en alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 13.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
 - Si el proyecto es productivo, ser PYME conforme a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
- Además, en cuanto al proyecto a realizar, debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Localizarse en uno de los municipios integrados en la EDLP del grupo convocante.
 - Contribuir a alguno de los objetivos/línea de acción encuadrados en la EDLP del grupo convocante.
 - Informe favorable de la unidad responsable de la temática del proyecto.
 - No haber iniciado las inversiones/gastos por las que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, a excepción de los costes generales y/o las licencias para el desarrollo del proyecto, y siempre y cuando sean posteriores a la aprobación del PEPAC.
 - Presentar memoria descriptiva, que como mínimo incluya una descripción de la entidad, objeto y características del proyecto, hitos y objetivos, plan de implementación, presupuesto.

Si el proyecto es productivo, además: Presentar un plan empresarial que acredite la viabilidad técnica, comercial, económica y financiera de las inversiones y gastos.

Definición del tipo de ayuda subvencionable.

Serán financiables dentro de esta intervención, según establece el art. 34 del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes a varios fondos de la UE:

- Desarrollo de capacidades y medidas preparatorias de apoyo al diseño y la ejecución futura de la estrategia. Será admisible con independencia de que la estrategia se seleccione posteriormente para su financiación o no. La ayuda preparatoria que se programe dentro del plan estratégico 23-27 se financiará exclusivamente con el presupuesto 2023-2027.
- Ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia;
- Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de intercambios entre las partes interesadas, no superará el 25 % de la contribución pública total a la estrategia.

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

a) **Centrarse en zonas subregionales:** Conforme a la Resolución 211E/2021, del Director General de Desarrollo Rural. Descripción y delimitación recogida en Anejo Territorial.

Los grupos seleccionarán sus territorios en función de las características y necesidades de los mismos.

b) **Principio de asociación y calidad de la asociación:** Los criterios de admisibilidad de las organizaciones candidatas a grupo de acción local serán:

- Estar compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales, públicos y privados, en los que ni las autoridades públicas, definidas de conformidad con las normas nacionales, ni ningún grupo de interés representen más del 49 % de los derechos de voto en la toma de decisiones.



- Entre los socios deben figurar la mayoría de los ayuntamientos del territorio afectado, los cuales sólo podrán pertenecer a una organización candidata.
- Tener una Junta Directiva u órgano decisorio similar donde estén representados, entre otros, las organizaciones profesionales agrarias, las mujeres y jóvenes, a través de sus organizaciones que tengan representación comarcal o local.

A la hora de diseñar la EDLP deberán:

- Diseñar un procedimiento no discriminatorio y transparente de selección de operaciones basado en criterios objetivos, que eviten conflictos de intereses y garanticen que, al menos, el 50 % de los votos en las decisiones de selección provengan de socios que no sean entidades públicas.
- La aplicación de las medidas para dar solución a las necesidades y problemáticas propias de cada territorio las plasmará cada grupo de acción local en su estrategia que se realizará mediante métodos participativos de la población correspondiente y será aprobada por un Comité de Selección creado por la autoridad de gestión al efecto.

c) **Estrategias integradas:** La EDLP:

- Tendrá una relación directa con las prioridades de desarrollo rural indicadas en el PEPAC de Navarra 2023-2027, los retos LEADER y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Mostrará la coherencia y complementariedad con otras políticas y/o acciones locales, comarcales, regionales, interregionales, nacionales y transfronterizas.
- Contendrá unas metas claras y mensurables, a través de indicadores, en cuanto a productos y resultados, definiendo situación inicial y situación final esperable.
- Establecerá objetivos y propuestas de cooperación entre grupos regionales, nacionales o transnacionales.

d) **Trabajo en red y cooperación con otras acciones territoriales.** Los grupos de acción local deberán contemplar en sus EDLP el conjunto de actuaciones necesarias para que puedan ejecutar proyectos promovidos por ellos mismos y/o en cooperación con otros grupos.

Tipología de los proyectos promovidos por los grupos:

- Propio: proyecto promovido por el grupo de acción local, para implementar la estrategia en su territorio.
- Proyecto de cooperación territorial: el realizado por los grupos de acción local navarros, entre ellos y/o con grupos de otras regiones de España.
- Proyecto de cooperación transnacional: el realizado por grupos de acción local navarros, en ellos y/o con grupos de otras regiones de Europa.

En cualquier caso, el objetivo del proyecto deberá estar enmarcado en las EDLPs.

e) **Innovación en el contexto local**

- Generar la capacidad de los agentes locales para el desarrollo y la gestión de los proyectos por medio de formación específica del personal dedicado a la elaboración y aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo.
- Orientar, asesorar y acompañar a los promotores para que sus ideas se conviertan en proyectos y se pongan en marcha.
- Se abre la posibilidad de abrir línea dirigida a emprendimiento de personas jóvenes en paro, en dos pagos fraccionados para la puesta en marcha de actividades empresariales no agrícolas en zonas rurales, relacionadas con las estrategias de desarrollo local participativo, de gestión y características similares a la desarrollada en la intervención 6962 pero con las condiciones de admisibilidad y criterios de selección adaptadas a las EDLP.

f) **Condiciones de elegibilidad y enfoque para la selección de EDLP.** Los grupos de acción local deberán contemplar en sus EDLP el conjunto de actuaciones necesarias para que los agentes locales puedan ejecutar proyectos externos:

- Si el proyecto es productivo, ser PYME conforme a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.



- Las convocatorias incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán estar basados en: las características del empleo creado, calificación del territorio, condición de la entidad solicitante/beneficiaria, impacto socioeconómico del proyecto o su impacto medioambiental y social.
- Para este tipo de convocatorias los grupos serán considerados organismos intermedios. El convenio de colaboración con la AG será el que determine sus funciones entre las que como mínimo se encuentran: preparar y publicar las convocatorias en cumplimiento de las normas reguladoras establecidas junto con la AG; recibir las solicitudes, evaluarlas y seleccionarlas realizando los controles administrativos delegados por la AG en las fases previa a la concesión y al pago; enviar las propuestas a la AG para su revisión; realizar el seguimiento de los proyectos seleccionados y evaluar los resultados y ejecución de la estrategia.

Para ello, las EDLPs se podrán seleccionar basándose en los siguientes criterios de selección: 1. Claridad de los objetivos y coherencia con las necesidades detectadas; 2. Repercusión en empleo, personas jóvenes, igualdad de género, integración social y mitigación del cambio climático; 3. Previsiones de trabajo en red y cooperación; 4. Implicación de las entidades socias, participación territorial y grado de participación activa ciudadana y de los agentes; 5. Participación y dinamización en fase de diseño y evaluación; 6. Definición de los proyectos y beneficiarias potenciales y cuantificación de las actuaciones subvencionables; 7. Innovación; 8. Integración o coordinación de los fondos financieros comunitarios y nacionales; 9. Experiencia y capacidad técnica de la organización candidata; 10. Procedimientos transparentes de selección de proyectos y solución de conflictos de intereses.

Forma y porcentaje de la ayuda / importes / métodos de cálculo

Financiación de las ayudas

Se destinará un importe global (art 77.4 R UE PE PAC) para las EDLP (para todas sus acciones: preparación, ejecución, gestión y animación), y no podrá destinarse financiación de otros tipos de intervenciones para la EDLP.

Elementos a financiar con la intervención LEADER: (art 34.1 R UE 2021/1060)

- *Ayuda para desarrollo de capacidades y medidas preparatorias de apoyo al diseño y la ejecución futura de las estrategias.*
 - Forma de la ayuda: subvención de los gastos contraídos, salvo en los casos en los que se apliquen costes simplificados.
 - Intensidad de la ayuda: 100 % de los gastos subvencionables
 - La delimitación del territorio para el que se diseña la estrategia se detallará en la parte dedicada a los elementos regionales de esta intervención.
- *Ayuda para la ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia de desarrollo local.*
 - Forma de la ayuda: subvención en forma de reembolso de los costes subvencionables que se hayan ejecutado, salvo en los casos en los que se apliquen costes simplificados.
 - Intensidad de la ayuda: la intensidad de ayuda mínima será la que se indique en las EDLP de cada GAL. La intensidad de ayuda máxima será del 100 %, para los gastos de cooperación del Grupo de Acción Local y los soportados por entidades públicas o asociaciones privadas sin ánimo de lucro o entidades que participen por interés social y sin beneficio propio. Cuando el beneficiario o beneficiaria sea un autónomo o empresa, promotores de una actividad económica subvencionada, se observarán las intensidades máximas establecidas en la normativa de ayudas de Estado aplicable.
- *Ayuda para la gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de intercambios entre las partes interesadas.*
 - Forma de la ayuda: subvención de los gastos contraídos, salvo en los casos en los que se apliquen costes simplificados.
 - Intensidad de la ayuda: 100 % de los gastos subvencionables.
 - Importe máximo de la ayuda: no podrá superar el 25 % de la contribución pública total a la EDLP.



Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Ayuda preparatoria

Tipo de ayuda: caso de integrar en este programa la ayuda preparatoria del siguiente periodo, se contemplará como subvención en forma de reembolso, en un pago único, de los costes subvencionables que se hayan ejecutado para el diseño de la estrategia. Intensidad: 100 %.

Ejecución EDLPs

1 Apoyo a entidades promotoras externas

Tipo de ayuda:

- ❖ Subvención: en forma de reembolso, en un pago único, de los costes subvencionables que se hayan ejecutado. (Lo definirá cada grupo en su EDLP):
 1. Proyectos productivos: hasta 40 %
 2. Proyectos no productivos: hasta 75 %
 3. Máximo de ayuda: 200.000 euros.
- ❖ Prima: posibilidad de abrir línea dirigida a emprendimiento de jóvenes en paro, en dos pagos fraccionados para la puesta en marcha de actividades empresariales no agrícolas en zonas rurales, relacionadas con las estrategias de desarrollo local participativo, de gestión y características similares a la desarrollada en la intervención 6962 pero con las condiciones de admisibilidad y criterios de selección adaptadas a las EDLP.

Subvencionalidad:

- ❖ No se aplican costes simplificados.
- ❖ Resto conforme moderación de costes.

2 Apoyo a los proyectos propios grupos de acción local y cooperación

Tipo de ayuda:

- ❖ Subvención: en forma de reembolso, en un pago único, de los costes subvencionables que se hayan ejecutado:
 - Hasta 100 %.
 - Máximo de ayuda: 200.000 euros/proyecto.

Subvencionalidad:

- ❖ Se considera la opción de costes simplificados para gastos de personal: tipo fijo del 20 % de los gastos directos subvencionables que no sean personal.
- ❖ Resto conforme moderación de costes.

3 Apoyo a los gastos de funcionamiento y animación

Tipo de ayuda:

- ❖ Subvención: en forma de reembolso, en dos pagos, de los costes subvencionables solicitados:
 - 100 % y no podrá superar el 25 % de su correspondiente EDLP. Podrá realizarse en varios pagos.
 - Se podrá solicitar un anticipo que no podrá superar el 50 % de la ayuda pública concedida para el proyecto. El convenio firmado entre el grupo y el departamento se considerará garantía equivalente para que el Organismo Pagador adelante los fondos FEADER.

Subvencionalidad:

- Se podrá considerar la opción de costes simplificados.
- Sobre los gastos no contemplados en los costes simplificados se aplicará la moderación de costes.

El cálculo de los importes unitarios se ha realizado basándose en la experiencia del PDR de Navarra 2014-2020.



Asignación financiera

Asignación financiera de la Comunidad Foral de Navarra (Gasto Público Total 2023-2027)	20.700.000,00 euros
Porcentaje de cofinanciación FEADER	45 %